



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE JUNIO DE 2020, SOBRE REANUDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Como consecuencia de la actual pandemia del COVID-19, a mediados de marzo se produjo una suspensión de las actividades académicas y formativas presenciales, sobre la base no sólo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sino, también, de una actuación conjunta y coordinada con el resto de universidades públicas de Andalucía.

Segundo: Atendiendo a la evolución de los datos sanitarios, a la entrada en vigor de la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y a la interpretación ofrecida por el propio Ministerio de Universidades, y aun manteniéndose la suspensión de la actividad educativa, los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión mantenida el día 27 de mayo de 2020, **acordaron** “la reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial de los títulos impartidos en las universidades, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”

Tercero: La Universidad de Huelva, en sintonía con dicho acuerdo de las universidades públicas andaluzas, está en disposición de arbitrar la posibilidad de reanudar las prácticas académicas externas atendiendo a las condiciones que se fijan en esta Resolución.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero: Acordar la reanudación de las prácticas presenciales de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación.

Segundo: La reanudación de las prácticas presenciales no significará abandonar las prácticas que se desarrollen de forma telemática. Los dos modos se pueden usar indistintamente o en combinación, considerándose el modo telemático la forma prioritaria.

Tercero: Sólo se autorizarán nuevas prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si éste está ligado a una parte específica de la empresa, claramente no relacionada con la práctica a desarrollar.

Cuarto: La realización de prácticas académicas externas presenciales durante “la transición a una nueva normalidad” solo puede llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno Estatal y Autonómico en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Código Seguro de verificación:50d0adx0T7g03qBccP34tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/2
 50d0adx0T7g03qBccP34tQ==			

Quinto: Teniendo en cuenta la prioridad reglamentaria de las prácticas curriculares respecto de las extracurriculares, cuando en este período especial se produzca una solicitud de esta última por parte de cualquier empresa o entidad, solo será atendida una vez comprobada que dicha oferta no pueda ser aplicable a alguna necesidad de incorporación de algún estudiante como práctica curricular. En este caso, se le señalará a la entidad la posibilidad de colaborar a tal fin.

Sexto: De acuerdo con la instrucción del Consejo de Gobierno de 17 de abril (apartado 10º.6), en este proceso de adaptación se dará prioridad a aquellos estudiantes que, en función del número de créditos matriculados, tuvieran prevista la finalización de sus estudios en el presente curso académico.

Séptimo: Como mecanismo para garantizar la seguridad y salud por todas las partes implicadas, además de las obligaciones inherentes al desarrollo del convenio de cooperación educativa sobre prácticas externas, junto al Anexo de incorporación de cualquier estudiante en prácticas, se formalizará la firma de una “adenda” con el compromiso de cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud establecidas; así como el compromiso de la entidad colaboradora para informar, formar y hacer cumplir y respetar dichas medidas. Esta adenda se preparará por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, a través del servicio competente.

Octavo: Las decisiones sobre la reanudación de las prácticas de manera presencial también serán aplicables en el caso de prácticas académicas externas curriculares en títulos que dan acceso a profesiones reguladas aunque estarán sujetas al esquema establecido, en su caso, por las Consejerías de la Junta de Andalucía o los Ministerios competentes en la materia, así como a las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

Noveno: Esta resolución entrará en vigor a partir del 8 de junio de 2020, sin perjuicio de las indicaciones de las autoridades, de acuerdo con la situación sanitaria de cada momento.

LA Rectora

M^a Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:50d0adx0T7g03qBccP34tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/2



50d0adx0T7g03qBccP34tQ==